FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIAS
Universidad Nacional de Santiago del Estero

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 09 de septiembre de 1998

RESOLUCIÓN N° 080/98

VISTO:

La presentación efectuada por los Sres. Directores de la Escuela de Técnico en Hidrología Subterránea y del Dpto. de Geología y Geotecnia, respecto al Reglamento de Trabajo Final de Graduación de la carrera de Licenciatura en Hidrología Subterránea; y

CONSIDERANDO:

Que el tema fue tratado por el Honorable Consejo Directivo en reunión de fecha 04 de marzo de 1998, resolviendo que sea analizado por la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares.

Que la citada Comisión ha presentado despacho el que fue aprobado por el Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 08 de septiembre de 1998.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Reglamento de Trabajo Final de Graduación de la Carrera de Licenciatura en Hidrología Subterránea, que figura como Anexo de la presente Resolución y forma parte de la misma.

ARTÍCULO 2°. Dése a conocer por los medios comunes de la Facultad. Notifíquese a la Escuela respectiva y a Dpto. Alumnos. Cumplido, archívese.-

D.P.

Prof. MARIA SUSANA P. de BRELLADA
Secretaria Académica
F. C. E. y T. - U. N. S. E.

Ing. CARLOS ALBERTO BONETTI
DECANO
F. C. E. Y T. - U. N. S. E.

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 09 de septiembre de 1998

RESOLUCIÓN N° 080/98

ANEXO

LICENCIATURA EN HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

REGLAMENTO

1- FINALIDAD

El Trabajo Final de Graduación que integra el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Hidrología Subterránea es un trabajo individual o colectivo (no más de tres alumnos) referente a los temas desarrollados durante el dictado de las asignaturas del ciclo profesional de la citada carrera.
Lo que se pretende es que los estudiantes manifiesten su capacitación mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el cursado de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios.

2- REQUISITOS

Los estudiantes que soliciten autorización para realizar el Trabajo Final de Graduación, deberán satisfacer las siguientes condiciones:

2.1 Haber aprobado todas las asignaturas hasta el tercer año inclusive.
2.2 Haber registrado la inscripción en todas las asignaturas correspondientes al último año de la carrera.
2.3 Haber aprobado o iniciado las exigencias del cumplimiento de las horas de Seminarios
2.4 Para el examen del Trabajo Final de Graduación los alumnos deberán tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera.
2.5 Cumplir con toda otra obligación curricular que expresamente lo indique el Plan de Estudios.

3- PROCEDIMIENTO

3.1 Autorización
Los alumnos se dirigirán a la Secretaría Académica de la Facultad para solicitar la certificación en la cual conste que cumplen con los requisitos previstos en el punto 2 del presente.